

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Ordinario n.º 472/2001 promovido por D. José Manuel Muñoz Capote, referente a las Ordenes de la Consejería de Presidencia, de fecha 31 de mayo de 2001, por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos I, II, III, IV y V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número I de Badajoz de fecha 11 de septiembre de 2001, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, tramitado como Procedimiento Ordinario n.º 472/2001, promovido por D. José Manuel Muñoz Capote, referente a las Ordenes de la Consejería de Presidencia, de fecha 31 de mayo de 2001, por las que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes a los Grupos I, II, III, IV y V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número I de Badajoz, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de septiembre de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de septiembre de 2001, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada compatibles con el medio ambiente para frutales de hueso.

El Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, regula los objetivos, actuaciones y compromisos que habrán de cumplir, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de Reglamento (CE) 1257/1999, los beneficiarios a los que se destinen dichas ayudas especificando, a su vez, las actuaciones que se encomiendan a las Comunidades Autónomas.

El Decreto 44/2001, de 20 de marzo, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará, a través de Orden, los plazos de presentación de solicitudes, así como los periodos de realización de actuaciones, y todos aquellos criterios que, para el mejor cumplimiento de los objetivos perseguidos por las Medidas Agroambientales, deban ser tomados en consideración.

En su virtud,

DISPONGO

ARTICULO 1.º Comité Técnico de la Ayuda a la Producción Integrada.

1. Se crea el Comité Técnico de Ayuda a la Producción Integrada como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2. Composición del Comité Técnico de Ayudas a la Producción Integrada. El Comité Técnico de Ayudas a la Producción Integrada estará compuesto por:

- Presidente: Director de Programas Agroambientales.
- Vicepresidente: Jefe de Sección de Programas Agroambientales.

— Secretario: Jefe de Negociado de Ayudas Agroambientales.

— Vocales:

* Director de Programas de Producción Integrada, diagnósticos y avisosagrícolas.

* Jefe de Sección de Sanidad Vegetal.

El Comité Técnico de Ayudas a la Producción Integrada podrá solicitar el asesoramiento de los técnicos cuando lo estime conveniente.

3. Funciones del Comité:

a) Aprobar los Planes de Explotaciones que se presenten, con anterioridad a la resolución aprobatoria de la concesión de la ayuda.

b) Adoptar cuantas medidas técnicas se consideren necesarias para garantizar la buena gestión de la presente ayuda.

ARTICULO 2.º—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, los titulares de explotaciones agrarias que cumplan con lo establecido en el Real Decreto 4/2001 de 12 de enero, así como en el Decreto 44/2001 de 20 de marzo, cuyas explotaciones se encuentren inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante REA), que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda por un periodo de al menos cinco años consecutivos.

Cuando las disponibilidades presupuestarias así lo exijan y conforme a lo previsto en el Art. 1.º del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, se dará prioridad, atendiendo al orden de presentación de solicitudes, a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos de tener domicilio fiscal y social en Extremadura y de ser Agricultor a Título Principal (ATP) en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. A tales efectos, podrá requerirse de los interesados, la documentación acreditativa del cumplimiento de tales extremos.

Además de cumplir con lo expuesto en el párrafo anterior, los beneficiarios de estas ayudas deberán contar, en el momento de la solicitud, con al menos una parcela agrícola que cumpla con la superficie mínima establecida y esté plantada con alguna de las especies acogidas a este tipo de ayuda y que se mantenga durante todo el periodo del compromiso.

ARTICULO 3.º—Actuaciones objeto de ayuda.

Serán objeto de ayuda las actuaciones, en el marco de Producción Integrada compatibles con el medio ambiente, encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de hueso recogidos en las Normas Técnicas para estos

tipos de cultivos aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º—Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda de primer año, así como las solicitudes de pago en años sucesivos de compromiso, junto con la documentación requerida en cada caso, se presentarán ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a través de las Oficinas Comarcales Agrarias, en el Servicio de Ayudas Estructurales y en los Centros de Atención Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 5.º—Plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse durante el mes de abril de cada campaña, excepto para la presente campaña en la que el plazo de presentación será de veinte días a partir de la publicación en el DOE.

Las solicitudes que se presenten dentro de los siguientes veinticinco días hábiles posteriores, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

ARTICULO 6.º—Modificaciones de datos.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a la comunicación por escrito de cualquier variación de los datos aportados en los impresos de solicitud de las ayudas, que afecte a los compromisos adquiridos, en el plazo de 10 días desde la fecha en que se produjo el hecho que dio lugar a la modificación y especialmente en el caso de cambio de domicilio del beneficiario.

ARTICULO 7.º—Compromisos.

El cumplimiento de los compromisos y actuaciones objeto de ayuda, deberán mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años consecutivos, que comenzarán a contar desde la fecha de la primera solicitud que se resuelva favorablemente, estando las superficies subvencionadas sujetas al cumplimiento del periodo íntegro de compromisos.

Los compromisos que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los generales para toda la explotación, que se recogen en el Real Decreto 4/2001 de 12 de enero y su anejo I, sobre «Buenas Prácticas Agrarias Habituales», así como los particulares de la ayuda a la Producción Integrada que, en función de lo esta-

blecido en el punto 2 de dicho Real Decreto, se detallan a continuación:

1. Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de la Explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del periodo de compromiso. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Ayuda a la Producción Integrada y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de las ayudas.

2. Estar realizando Producción Integrada, en la totalidad de la superficie de igual orientación productiva (cultivo y/o especie) que la que sea objeto de ayuda, cumpliendo las normas técnicas para dicho tipo de producción, promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura

3. Debe existir certificación del cumplimiento, en la explotación del beneficiario, con las prácticas de Producción Integrada recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente al cultivo objeto de ayuda. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, estar vigente a fecha de solicitud, permanecer en vigor de forma continua hasta el final del plazo de compromiso, recoger y garantizar, además, los siguientes aspectos:

a) Reducción de tratamientos químicos, tanto fitosanitarios como fertilizantes en un 30% respecto a las prácticas tradicionales sobre la superficie objeto de ayuda.

b) Disponer de asesoramiento técnico y/o pertenecer a una Asociación de Defensa Vegetal.

c) Participar en las actividades de formación técnica sobre Producción Integrada que se realicen en su zona o a las que se le convoque por parte de la Administración competente.

d) Utilizar material vegetal de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario.

e) Realización de análisis de residuos y/o suelos o lo especificado en las normas técnicas sobre Producción Integrada del cultivo objeto de ayuda promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y que resulte imprescindible para la aplicación de la Producción Integrada. Este compromiso quedará reflejado en la correspondiente ficha técnica de análisis y determinará las prácticas de tratamiento a seguir. Dicha ficha técnica, así como los análisis en sí, quedarán en la explotación y a disposición de cualquier requerimiento por parte del Servicio Gestor.

f) En la protección de cultivos, se dará prioridad a los métodos naturales o biotecnológicos, basados en sistemas de lucha biológicos, físicos o culturales frente a los químicos, siempre que se acogan a la norma técnica de producción integrada.

g) No se realizarán tratamientos postcosecha para comercializaciones inmediatas.

h) Se realizará el seguimiento y control de plagas mediante tratamientos dirigidos y localizados para preservar la fauna útil.

i) Llevar un Cuaderno de Campo de la explotación acogida a la Producción Integrada, que deberá estar siempre actualizado y a disposición de la Administración competente en cualquier momento que se solicite.

j) Cumplir con lo reglamentado sobre buenas prácticas agrarias habituales que figura en el anexo I del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en lo referente a la parte de la explotación acogida a la Producción Integrada.

4. Cumplir con lo reglamentado sobre buenas prácticas agrarias habituales que figura en el anexo I del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en lo referente al resto de la explotación.

5. Aportar, cuando sean requeridos por la autoridad competente, facturas, contabilidad detallada, análisis exigidos, inscripciones en Registros o Asociaciones, etc, todo ello relativo a las superficies objeto de ayuda.

6. La superficie mínima de cultivo subvencionable será de 0,5 has.

ARTICULO 8.º—Ampliación de compromisos.

Si durante el periodo de los compromisos, contraídos como condición para la concesión de la ayuda, un beneficiario aumentase la superficie de su explotación, previa comunicación por parte del beneficiario en los plazos establecidos, y si dicha ampliación fuera aprobada por el Comité Técnico de la Ayuda a la Producción Integrada tras el estudio del Plan Agroambiental de la Explotación, se podrían dar los siguientes casos:

a) La superficie que se aumenta no es del cultivo y/o especie subvencionado. En este caso deberá integrarse la nueva superficie en el cumplimiento de, al menos, las Buenas Prácticas Agrarias Habituales durante el tiempo que permanezca esa nueva superficie en la explotación.

b) La superficie que se aumenta es del cultivo y/o especie subvencionado. En este caso se pueden plantear dos situaciones:

b.1) No se solicita integrar dicha superficie en el pago de ayudas, por lo que la misma deberá cumplir con las Buenas Prácticas Agrarias Habituales, así como con lo establecido para la Producción Integrada en estas ayudas. Estos compromisos se mantendrán durante el tiempo que permanezca esa nueva superficie en la explotación.

b.2) Se solicita integrar la nueva superficie al pago de las ayudas. En este caso, el Servicio Gestor podrá ampliar la ayuda a

la superficie solicitada, que tendrá que cumplir con unos compromisos tan exigentes como los ya establecidos, y que se mantendrán por el resto de tiempo que falte hasta la extinción de los compromisos iniciales.

La aprobación de dichas ampliaciones se efectuarán por parte del Servicio Gestor previa consulta al Comité Técnico de Ayudas Agroambientales, y siempre que la ampliación:

— Constituya un beneficio indiscutible para el medio ambiente en relación con la medida en cuestión.

— Esté justificada en lo que respecta a la naturaleza del compromiso, la duración del periodo restante y la dimensión de la superficie adicional.

— No disminuya la comprobación efectiva del cumplimiento de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.

La Resolución Complementaria para el pago de ayudas sobre los compromisos ampliados dependerá, además de lo expuesto, de lo establecido en el artículo 10 de esta Orden.

En cualquier caso, las ampliaciones que se produzcan deberán reflejarse, si no lo estuvieran ya en el Plan Agroambiental de la Explotación aprobado, en un nuevo Plan Agroambiental sobre el total de la explotación, y que se acompañará para su aprobación junto con la correspondiente comunicación de modificación de datos, y, si se pretende ampliación en el pago de ayudas, solicitud en fecha de ampliación según el modelo correspondiente del Anexo II de esta Orden.

ARTICULO 9.º—Documentación a presentar.

La documentación a presentar dentro del plazo de solicitud será:

I. Todos los años de compromiso:

- a) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del beneficiario.
- b) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas.
- c) Fotocopia compulsada del DNI/NIF del representante legal que firme la solicitud de ayudas.
- d) Certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando el beneficiario sea una persona física.
- e) Certificados vigentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Hacienda Autonómica y la Seguridad Social.
- f) Certificación vigente durante el plazo de solicitud, incluido el periodo de penalización, del cumplimiento en la explotación del beneficiario con las prácticas de Producción Integrada recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente al cultivo, emitida por la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

y que deberá permanecer vigente a fecha de pago y durante el periodo que duren los compromisos.

2. Por los solicitantes de ayudas, en el primer año de compromiso será:

a) Los beneficiarios presentarán las solicitudes para el primer año de compromiso conforme a los modelos que figuran en el Anexo II, que deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

b) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

c) Documentación acreditativa del total de la explotación (que coincidirá con el REA):

— Croquis acotado de la/s finca/s, con señalización de accesos.

— Planos catastrales de las parcelas de la explotación, señalando las que realicen Producción Integrada y dentro de ese grupo, por las que se solicita ayuda.

— Cédulas catastrales de la explotación.

3. Por los beneficiarios para los siguientes años de compromiso será:

a) Los beneficiarios presentarán los impresos de solicitud de pago de la ayuda para el 2.º, 3.º, 4.º ó 5.º año de compromiso conforme al modelo que figura en el Anexo II, que deberá estar correcta y completamente cumplimentado, así como firmado por el beneficiario de la ayuda o su representante legal debidamente autorizado.

b) En el caso de solicitarse ampliación de ayudas sobre las concedidas con anterioridad, los beneficiarios presentarán la solicitud de ayuda conforme a los modelos que figura en el Anexo II, que deberán estar correcta y completamente cumplimentados, señalando la ampliación donde proceda, así como firmados por el beneficiario de la ayuda o su representante legal debidamente autorizado.

ARTICULO 10.º—Condiciones para el cobro de las ayudas.

Las condiciones para el cobro de estas ayudas serán las establecidas en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Decreto 44/2001, de 20 de marzo, de la Junta de Extremadura, así como en la presente Orden.

La cuantía de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto será de 33.000 ptas (198,33 euros/Ha).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 26 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE
FRUTALES DE HUESO**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	CIF	NIF
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____

1. Indicar la superficie total de la explotación : (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente):
_____ Has.
2. Descripción lo mas clara posible de su localización o localizaciones, indicando la composición de la explotación: nº de fincas y superficie de cada una de ellas. (IMPRESINDIBLE ADJUNTAR CROQUIS DE ACCESO).

3. Describir de forma abreviada la/s orientación/es productiva de la explotación:

4. PLANTACION DE FRUTALES DE HUESO :

4.1.- Indicar a continuación, la totalidad de has. declaradas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ESPECIE	Nº DE HAS.

TOTAL..... Has.

4.2.- Del total de has. de frutales de hueso relacionadas en el cuadro anterior, indicar las incluidas en Produccion Integrada:

ESPECIE	Nº DE HAS.

TOTAL..... Has.

4.3.- Del total de has. relacionadas en el cuadro anterior, indicar las **superficies para las que solicita ayuda:**

ESPECIE	Nº DE HAS.	AÑO DE PLANTACION

TOTAL..... Has.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº DE U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de mas de dos años y équidos de mas de seis mese = 1,0 UGM.
Bovinos de seis meses a dos año = 0,6 UGM. Ovejas y cabras = 0,15 UGM. Cerdos= 0,3 UGM.

- Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en PAC: _____ Has.

6. Descripción de las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies comprometidas durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales) que pudieran entrar en producción durante ese periodo.**PRIMER AÑO:**

--

SEGUNDO AÑO:

--

TERCER AÑO:

--

CUARTO AÑO:

--

QUINTO AÑO:

--

7. OBSERVACIONES:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación, se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero del MAPA y su anejo I, así como las referidas a las particulares de la ayuda a la Producción Integrada que se reflejan en el mismo Real Decreto, así como en el Decreto 44/2001 y a la Orden de 26 de septiembre de 2001 de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO II

Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

REGISTRO MANUAL		
Dependencia:	_____	
Nº Registro de Entrada:	_____	
Fecha:	Hora: _____	Minuto: _____

 Nº expediente: _____
 (A rellenar por la oficina receptora.)

**SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA
 AYUDA AGROAMBIENTAL A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA**

EL SOLICITANTE de las ayudas y titular de la explotación, cuyos datos identificativos personales, cuenta bancaria y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar solo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social	N.I.F. ó C.I.F.	
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:		N.I.F.	
DATOS BANCARIOS (En caso de modificación respecto a año anterior)	El representante de la oficina _____ de la entidad financiera _____ CERTIFICA: Que los datos que figuran a continuación corresponden a la cuenta que posee el beneficiario de la ayuda o su representante legal arriba indicados en esta entidad.		
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código Banco	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código sucursal	<input type="checkbox"/> D.C. <input type="checkbox"/> N.º de cuenta corriente, libreta, etc.
Sello y firma			
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Reino de España y la Comunidad Autónoma (CA) para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- 2.- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- 3.- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- 4.- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- 5.- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6.- Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 7.- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal. SI NO
- 8.- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal.
- 9.- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y Registros.

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la Producción Integrada de frutales de hueso para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.
Señalar si procede:
 Supone ampliación de solicitud.

 En _____ a _____ de _____ de _____
 El Beneficiario, o representante legal (1).

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

 Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
 Verde: Informatización
 Rosa: Oficina receptora
 Amarilla: Interesado

Formulario 02

ANEXO II

Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación


JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

REGISTRO MANUAL

Dependencia: _____

Nº Registro de Entrada: _____

Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

 Nº expediente: _____
 (A rellenar por la oficina receptora.)

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA AGROAMBIENTAL A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA
FRUTALES DE HUESO**

EL SOLICITANTE de las ayudas y titular de la explotación, cuyos datos identificativos personales, cuenta bancaria y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social	N.I.F. ó C.I.F.
	Domicilio	
	Localidad Municipio	Código:
	Provincia	Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:		N.I.F.
DATOS BANCARIOS (Donde se recibirá el pago de la ayuda)	El representante de la oficina _____ de la entidad financiera _____ CERTIFICA: Que los datos que figuran a continuación corresponden a la cuenta que posee el beneficiario de la ayuda o su representante legal arriba indicados en esta entidad.	
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código Banco	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Código sucursal
	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> D.C.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Nº de cuenta corriente, libreta, etc.
	Sello y firma	
ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):		

DECLARA Y ACEPTA:

- Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Reino de España y la Comunidad Autónoma (CA) para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal.

	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal.

	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------

SE COMPROMETE A:

- Cumplir las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.
- Presentar cada año los impresos de solicitud de la ayuda, junto a la documentación complementaria requerida en cada caso, durante los años que permanezca el compromiso.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y Registros.

SOLICITA: Las ayudas relativas a los Programas de Ayudas Agroambientales sobre Producción Integrada para frutales de hueso sobre el total de superficies señaladas en el formulario adjunto y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental de Explotación.

 En _____, a _____ de _____ de _____.
 El Beneficiario, o representante legal (1).

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA.

 Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
 Verde: Informatización
 Rosa: Oficina receptora
 Amarilla: Interesado

Formulario 00